



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

REPORTE PÚBLICO DEL INFORME N° 00056-2013-OEFA/DS-PES

ASUNTO : Supervisión ambiental regular al establecimiento industrial pesquero de Corporación Pesquera Inca S.A.C.

REFERENCIA : Informe N° 00056-2013-OEFA/DS-PES de fecha 29 de mayo de 2013.

1. OBJETIVO

Presentar la información pública que el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA posee, produce y tiene disponible como resultado del ejercicio de sus funciones de supervisión ambiental regular efectuada el 07 de marzo de 2013, al establecimiento industrial pesquero de Corporación Pesquera Inca S.A.C.

2. JUSTIFICACIÓN

La supervisión se realizó en el marco de las actividades descritas en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental del OEFA que busca asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales y jurídicas que desarrollan actividad pesquera industrial y acuícola de mayor escala.

3. DATOS GENERALES

3.1. Administrado

Corporación Pesquera Inca S.A.C.

3.2. Actividad

Procesamiento de recursos hidrobiológicos. Harina con Alto contenido Proteínico 170 t/h.

3.3. Licencia de operación

Otorgada mediante Resolución Directoral N° 068-2001-PE/DNPP para desarrollar la actividad de procesamiento de productos hidrobiológicos.

3.4. Planta-Estabelecimiento supervisado

Planta de Harina con Alto contenido Proteínico (ACP).

3.5. Dirección de la Planta Supervisada

Carretera Sechura-Bayóvar Km. 57.8, Sechura, Piura

4. MARCO LEGAL:

La supervisión se programó en el marco de las funciones de fiscalización, supervisión, evaluación, control y sanción en materia ambiental del sector pesquero, transferidas por el Ministerio de la Producción – PRODUCE al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, según las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 009-2011- MINAM¹ y en la Resolución del Consejo Directivo N° 002-2012-OEFA/CD².



¹ Aprueba inicio del proceso de transferencia de funciones en materia ambiental de los Sectores Industria y Pesquería, del Ministerio de la Producción al OEFA.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Gestión

"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

5. ACCIONES DE SUPERVISIÓN

El día 07 de marzo de 2013 a las 10:30 horas, se inició la supervisión, verificando que el EIP se encontraba en labores de mantenimiento de planta, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del administrado descritas en la normatividad y compromisos ambientales; así como en los mandatos emitidos por el OEFA, de corresponder.

La supervisión se llevó a cabo encontrándose el establecimiento industrial pesquero sin producción debido a la temporada de veda del recurso anchoveta. Sin embargo, la supervisión abarcó la verificación del cumplimiento e implementación de equipos y sistemas para el tratamiento de efluentes de proceso y del agua de limpieza de planta, así como las medidas de mitigación implementadas para el control de las emisiones y material particulado producto del sistema de secado de harina.

5.1 Reporte de monitoreo de calidad de aire³

En la supervisión, se procedió verificar la presentación ante la autoridad competente de los siguientes Reportes de Monitoreo Ambiental:

- a) Reportes de Monitoreo de Calidad de Aire correspondiente al año 2012, temporadas de veda y producción.

El presente reporte público del Informe N° 00056-2013-OEFA/DS-PES, ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2.1 de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD - "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la Información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA", aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD.

San Isidro, 20 SET. 2013

DELIA MORALES CUTI

Directora de Supervisión

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

² OEFA determinó a partir del día 16 de marzo de 2012, la fecha en la que asume las funciones de seguimiento, vigilancia, fiscalización, control y sanción en materia ambiental del Sector Pesquero del Ministerio de la Producción.

³ El Protocolo de Monitoreo de Emisiones Atmosféricas y Calidad de Aire de la industria de harina y aceite de pescado y harina de residuos hidrobiológicos, aprobado por Resolución Ministerial N° 194-2010-PRODUCE, establece la frecuencia de muestreo: 2 en temporada de pesca (tanto en emisiones como en calidad de aire) y 1 en temporada de veda (calidad de aire).